

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1157

DEL 2005

Por la cual se asigna numeración a la empresa EDATEL S.A. ESP para el servicio de TPBC a través de teléfonos públicos en el departamento de Sucre

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

70

Que mediante la Circular CRT 47, se reservaron los rangos de numeración para la prestación del servicio de TPBC a través de teléfonos públicos, en todos los Departamentos del país.

Que mediante oficio número 200530551 radicado en la CRT el día 14 de febrero de 2005, la empresa **EDATEL S.A. ESP** solicitó la asignación de 200 números para el servicio de TPBC a través de teléfonos públicos en los municipios de Corozal y Sampués del Departamento de Sucre, con el fin de atender la demanda proyectada en cada municipio, según estudio presentado.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **EDATEL S.A. ESP** en los municipios de Corozal y Sampués del Departamento de Sucre.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 200 números a la empresa **EDATEL S.A. ESP** dentro del territorio nacional para el servicio de TPBC a través de teléfonos públicos, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

1.1 100 números en el municipio de Corozal en el Departamento de Sucre, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 5

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 9266800 al 9266899

1.2 100 números en el municipio de Sampués en el Departamento de Sucre, así:

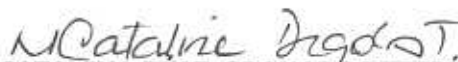
INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 5

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 9276800 al 9276899

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **EDATEL S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 FEB 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200530551

CXB